**IDU-SASI-XXX-XXX-2021**

**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA CON LANCES ELECTRÓNICOS Y ADJUDICACIÓN**

1. Quienes pueden participar:
	1. En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la evaluación y verificación de requisitos, hayan resultado habilitados, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Para la participación en la Audiencia, es necesario que los proponentes se identifiquen y realicen su registro mediante la opción de mensaje de la plataforma Google Meet, en el que deben indicar nombres completos de la persona que comparece en representación de la persona jurídica y la identificación de ésta o de la figura asociativa a la cual representa. El link en el cual deben vincularse se encuentra establecido en el Anexo 2 – Cronograma, parte integral de este pliego de condiciones

Lo anterior, para establecer el orden de registro e intervención de los mismos de acuerdo al Orden del Día.

* 1. En el evento en que, culminada esta etapa de verificación, alguno(s) de los proponentes habilitados no se encuentre presente o representado (s) en debida forma, se entenderá como definitiva la propuesta económica inicial (siempre y cuando efectuado el análisis correspondiente, ésta resulte válida) y no podrá realizar posteriormente intervenciones o lances.
	2. Apertura de sobres económicos y verificación.
	3. Una vez que los proponentes se encuentren vinculados con sus respectivos usuarios al módulo de Subasta Electrónica – SECOP II, se solicita que mediante la opción de mensaje, le comunique al IDU cuál es la identificación que le fue asignada por parte de la plataforma como clave para su participación en la misma.

Lo anterior, dado que la herramienta “Subasta Electrónica – SECOP II”, no le da acceso a esta información a la Entidad, por lo que el IDU, para contar con el registro y seguimiento correspondiente de los lances requiere de la colaboración de los proponentes.

* 1. La entidad procederá a verificar que las ofertas no superen el 100% de los VALORES TOPES OFICIALES, previa corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético y demás consideraciones dispuestas en el pliego de condiciones.
	2. El valor corregido será el que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y para adelantar el proceso de subasta.
	3. Acto seguido, se anunciará por parte del IDU únicamente el menor VALOR (el menor valor total básico de la propuesta) ofertado, a fin de que a partir del mismo se realicen los lances correspondientes.

Esta información se remitirá a cada uno de los proponentes presentes en la Audiencia, por parte del IDU, mediante publicación en pantalla en la plataforma Google Meet y por la opción de “mensajes”, en la herramienta de Subasta Electrónica – SECOP II.

1. Oferta y lances válidos:

Para la formulación de los respectivos lances, se deberá realizar única y exclusivamente en el aplicativo dispuesto por la plataforma SECOP II módulo de “Subasta Electrónica”, en el cual los representantes legales y/o apoderados, consignarán:

1. VALOR ofertado (el margen mínimo de mejora no puede ser inferior al 2%) o la indicación de no presentar lance.
2. Para cada ronda, los proponentes deberán presentar su lance ***únicamente*** en el momento que el IDU, tanto por la opción de mensaje del módulo de “Subasta Electrónica – SECOP II” y a viva voz en la plataforma Google Meet, así se lo manifieste a los proponentes.
3. En el caso que algún proponente realice un lance antes del anuncio de realización de este por parte del IDU, se considerará como LANCE NO VALIDO, por lo que no podrá seguir participando en la Audiencia.
4. Para cada ronda los proponentes cuentan con el término común de tres (3) minutos para que formulen el lance correspondiente.

En la plataforma Google Meet, el IDU publicará el cronometro en el cual se indicará el conteo de los (3) tres minutos con los que cuentan los proponentes, para la presentación de su respectivo lance.

Dicha medida se aplicará para cada uno de los lances.

1. Posteriormente, con los lances presentados (Módulo Subasta Electrónica - SECOP II) el comité evaluador procederá a verificar que el margen mínimo de mejora de oferta, sea igual o superior al establecido respecto del valor mínimo ofertado inicialmente o en la última ronda, para así considerar el lance válido.
2. En todo caso los lances se deben ajustar al peso y se realizará previamente corrección de errores e imprecisiones de tipo aritmético.
3. Acto seguido, se anunciará por parte del IDU únicamente el menor VALOR (el menor valor total básico de la propuesta) ofertado en la ronda, a fin de que a partir del mismo se realicen los nuevos lances. Este valor se publicará, tanto por la opción de “mensaje” en el “Módulo Subasta Electrónica – SECOP II” y publicándolo en la pantalla compartida mediante la plataforma Google Meet.
4. Si un oferente llegara a presentar en una misma ronda “***MÁS DE UN LANCE O NO PRESENTA NINGUNO”***, se tendrá el lance como ***NO VÁLIDO*** y su oferta definitiva será la inmediatamente anterior (oferta inicial o último lance válido).
5. Los proponentes deben tener en cuenta que el “Módulo Subasta Electrónica – SECOP II”, requiere establecer un término de tiempo para adelantar la Subasta Electrónica, por lo que es necesario contar con la absoluta colaboración y compromiso por parte de los oferentes, respecto del uso eficiente de este tiempo y así evitar inconvenientes en la realización de la subasta.
6. Concluidos los lances y antes de la adjudicación del proceso, el proponente que haya ofertado el menor VALOR (el menor valor total básico de la propuesta), deberá con fundamento en esta suma y en el término perentorio que le señale el IDU dentro de la audiencia, diligenciar en su integridad el “Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial” el cual deberá allegar mediante el módulo de mensaje de la plataforma SECOP II.
7. En el caso que el proponente adjudicatario no allegue en el término perentorio el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, la Entidad procederá a comunicarse con el proponente que realizo el segundo mejor lance, si se evidencia que se encuentra algún empate en dicha situación se procederá a dar aplicación a lo establecido en el Capítulo IV CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del Pliego Definitivo de Condiciones.
8. Precios artificialmente bajos:

El IDU en desarrollo del proceso de planeación del proyecto ha determinado el límite considerado como precio artificialmente bajo, sin embargo, no lo dará a conocer a los oferentes. Si el precio obtenido al final de audiencia parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el precio ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

1. Conclusión de la subasta:

A juicio del IDU, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

1. La subasta concluirá:
	1. Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
	2. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
	3. Cuando el tiempo establecido en el Módulo Subasta Electrónica - SECOP II, finalice.
	4. Concluida la subasta, el IDU procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
2. Inquietudes de los proponentes:

Una vez dada la instrucción por parte del IDU, tanto en la opción de mensaje en la plataforma “SECOP II – Módulo Subasta Electrónica” y la Plataforma Google Meet, no habrá lugar a observaciones de ninguna naturaleza.

1. Subasta de Prueba:

Para dar el mejor uso posible al Módulo Subasta Electrónica – SECOP II y dar claridad a las reglas aplicables a la Audiencia el IDU, realizara una Subasta de prueba con los proponentes habilitados y de esta forma disipar las posibles dudas que existan para la realización de la misma.

Esta Subasta de Prueba se adelantará minutos antes de ingresar al Módulo Subasta Electrónica – SECOP II, del proceso, de acuerdo a lo indicado en el Orden del Día de la Audiencia.